



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

--Expediente.....: 140251
--Fecha.....: 140801
--Asunto.....: Contratación.
--Interesado.....: Ezague S.L.
--Contenido.....: Adjudicación contratación obras repavimentación viales en el Polígono “Santo Domingo”.

Visto el expediente 251/14 relativo a la contratación de las obras de repavimentación de viales en el Polígono “Santo Domingo” y, en especial, las actas de calificación y de apertura de sobres que a continuación se transcriben.

*“ACTA APERTURA SOBRES CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS
REPAVIMENTACIÓN VIALES EN EL POLÍGONO “SANTO DOMINGO”.*

En Alcañiz, a veinticuatro de Julio de dos mil catorce.

Mesa de Contratación.

Presidente: D^a Ana Belén Fernández Romero, Alcaldesa-Presidenta Accidental del Ayuntamiento de Alcañiz.

Vocales:

- D. Cristóbal Ramírez Tena, Aparejador municipal.*
- D^a Ana Pérez Llorens, Interventora municipal.*
- D. Silvestre Arnas Lasmariás, Técnico de Administración General.*
- D. Andrés Cucalón Arenal, Secretario General, actuando como Secretario de la Mesa.*

Otros asistentes:

- D. Alfonso Millán en representación de Ezague S.L.*
- D. Javier Tomé Rey en representación de Aragonesa de Obras Civiles S.L.*
- D. José Vilas Sainza en representación de Vial 56 S.L.*
- D. José Ramón Solans en representación de Construcciones y Excavaciones Lecha S.l.*

Siendo las trece horas y treinta minutos del día arriba indicado, se constituye la Mesa de Contratación compuesta en la forma señalada y se procede a la apertura del sobre nº 1 Documentación administrativa de los licitadores que se han presentado al procedimiento de contratación arriba descrito.

En aplicación del artículo 146.4 del TRLCSP, se adjunta por los licitadores declaración responsable indicando que cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración según modelo que figura en el Anexo II al Pliego de condiciones administrativas particulares.

Tras el examen de la referida documentación, la Mesa de Contratación ha acordado:

- 1.- Admitir las ofertas presentadas por los licitadores siguientes:*
 - a) Vial 56 S.L.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

- b) Ezague S.L.
- c) Aragonesa de Obras Civiles S.L.
- d) Construcciones y Excavaciones Lecha S.L.

2.- A continuación se procede a la apertura del sobre nº 2 en el que se contiene la oferta económica, con el resultado siguiente:

Proposición nº 1.- Proposición presentada y firmada por D. José Vilas Sainza en nombre y representación de la mercantil Vial 56 S.L., quien aceptando el Pliego de condiciones administrativas que regula esta contratación se compromete a la ejecución de las obras de repavimentación de viales del Polígono "Santo Domingo" por un importe de 77.085,23 €, IVA no incluido.

Proposición nº 2.- Proposición presentada y firmada por D. Emiliano Zaera Herrero, en nombre y representación de la mercantil Ezague S.L., quien aceptando el Pliego de condiciones administrativas que regula esta contratación se compromete a la ejecución de las obras de repavimentación de viales del Polígono "Santo Domingo" por un importe de 61.544,85 €, IVA no incluido.

Proposición nº 3.- Proposición presentada y firmada por D. Raúl Lorca Moreno en nombre y representación de la mercantil Aragonesa de Obras Civiles S.L., quien aceptando el Pliego de condiciones administrativas que regula esta contratación se compromete a la ejecución de las obras de repavimentación de viales del Polígono "Santo Domingo" por un importe de 67.366,84 €, IVA no incluido.

Proposición nº 4.- Proposición presentada y firmada por D. Francisco Javier Lecha Aguilar en nombre y representación de la mercantil Construcciones y Excavaciones Lecha S.L., quien aceptando el Pliego de condiciones administrativas que regula esta contratación se compromete a la ejecución de las obras de repavimentación de viales del Polígono "Santo Domingo" por un importe de 70.147,55 €, IVA no incluido.

En aplicación de la fórmula prevista en los Pliegos la puntuación obtenida por cada licitador es la siguiente:

- Ezague S.L. 80 puntos.
- Aragonesa de Obras Civiles S.L. 73,09 puntos.
- Construcciones y Excavaciones Lecha S.L. 70,19 puntos.
- Vial 56 S.L. 63,88 puntos.

De acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de condiciones administrativas particulares, a continuación se procederá a negociar las mejoras directamente con los licitadores presentados, levantándose un Acta de la negociación con cada uno en la que se recojan los datos fundamentales de la misma.

El orden de negociación comenzará por el licitador que ha presentado la oferta menos ventajosa desde el punto de vista económica, finalizando por el licitador que ha presentado la oferta más económica.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

Dado que la Base 13.2 del Pliego de condiciones establece que la Mesa de Contratación o, en su caso, los miembros de la Mesa que sean determinados en su seno, comenzarán a negociar las mejoras con los licitadores, se determina como integrantes de la Mesa negociadora todos los miembros de la Mesa de Contratación a excepción del Secretario municipal.

Una vez valoradas las mejoras ofertadas por cada licitador y sumado el resultado a la valoración del precio, se propondrá por la Mesa de Contratación la adjudicación al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto”.

Vistas las Actas de negociación que se han llevado a cabo con todos los licitadores presentados, la valoración de las mejoras negociadas y la propuesta formulada por la Mesa de Contratación al respecto que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA ADJUDICACIÓN CONTRATO DE REPAVIMENTACIÓN VIALES EN EL POLÍGONO “SANTO DOMINGO”.

En Alcañiz, a veintinueve de Julio de dos mil catorce.

Mesa de Contratación.

Presidente: D. Juan Carlos Gracia Suso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcañiz.

Vocales:

- D^o Ana Pérez Llorens, Interventora municipal.*
- D. Cristóbal Ramírez Tena, Aparejador municipal.*
- D. Silvestre Arnas Lasmarías, Técnico de Administración General.*
- D. Andrés Cucalón Arenal, Secretario General, actuando como Secretario de la Mesa.*

Valorado el precio ofertado por los licitadores presentados en el procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar las obras de repavimentación de viales en el Polígono “Santo Domingo” y negociadas las mejoras, la valoración final de las ofertas presentadas de acuerdo con los aspectos a negociar previstos en el Pliego de condiciones administrativas particulares y Acta de apertura de proposiciones económicas, es el siguiente:

<i>Licitadores</i>	<i>Precio</i>	<i>Mejoras</i>	<i>Total</i>
<i>Ezague S.L.</i>	<i>80</i>	<i>11</i>	<i>91</i>
<i>Aragonesa de Obras Civiles S.L.</i>	<i>73,09</i>	<i>5</i>	<i>78,09</i>
<i>Construcciones y Exc. Lecha S.L.</i>	<i>70,19</i>	<i>3</i>	<i>73,19</i>
<i>Vial 56 S.L.</i>	<i>63,88</i>	<i>6</i>	<i>69,88</i>

A la vista de todo lo expuesto, la Mesa de Contratación propone la adjudicación del contrato a la mercantil Ezague S.L., al haber presentado la oferta económicamente más ventajosa, quedando el resto de licitadores ordenados según puntuación obtenida.

Teniendo en cuenta que a la mercantil Ezague S.L. le fue requerida diversa documentación al considerarse su oferta como la más favorable al interés general y habiéndose presentado por la misma la referida documentación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

Teniendo en cuenta también lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y, en virtud de las competencias que otorgan a la Alcaldía delegadas en Junta de Gobierno Local, entre otros, el artículo 30.1 m) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, artículo 21.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda 1ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SE PROPONE

1.- Declarar válido el acto de licitación efectuado y adjudicar la contratación de las obras de repavimentación de viales en el Polígono "Santo Domingo" a la mercantil Ezague S.L., al haberse comprometido a ejecutar las obras indicadas por el precio de 61.544,85 €, IVA no incluido, así como las mejoras negociadas, especialmente, la relativa a la reducción del plazo de ejecución del contrato en un mes, al considerarse que es la oferta más favorable al interés general y cumplir con lo dispuesto en los Pliegos.

El resto de licitadores quedarán ordenados según las puntuaciones obtenidas.

2.- La ejecución de este contrato se realizará bajo la supervisión de la Aparejador municipal y la dirección técnica de la consultora Perfil 7 S.L. y tendrá un plazo de duración de un mes a contar desde la formalización del contrato.

3.- Este contrato se formalizará en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación del contrato.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a Escritura Pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

4.- Dar traslado del contenido de este acuerdo al adjudicatario de la presente contratación, a los licitadores que han tomado parte en la misma, a la Aparejador municipal, a Perfil 7 S.L. y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- Publicar el contenido de la presente Resolución en el perfil de contratante del órgano de contratación (www.alcaniz.es/perfildecontratante).

En Alcañiz, a 1 de Agosto de 2014.
El Funcionario responsable.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

RESOLUCIÓN N° 1345

DECRETO.- En Alcañiz, a 4 de Agosto de 2014.

Vista la propuesta que se eleva por el Área de contratación en expediente número 251/2014 y relativa a la adjudicación de obras de repavimentación del Polígono “Santo Domingo”.

De conformidad con la misma y cumplidos los trámites legalmente exigidos,

HE RESUELTO:

“1.- Aprobar la propuesta presentada en sus propios términos y cuyo texto se da por reproducido.”

Así por esta lo manda y firma

El Alcalde-Presidente,

Ante mí, El Secretario,